

**Expediente nº: 5713/2024**

Procedimiento: Contrato Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159.6)

Objeto: Póliza de Seguro Vida y Accidentes para Colectivo de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Punta Umbría.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.**

**1. Introducción**

Se detecta la necesidad de realizar el Servicio de referencia, conforme a lo ya indicado en la propuesta de inicio del contrato.

**2. Descripción.**

Los objetivos a conseguir con el contrato se encuentran ya definidos en la referenciada propuesta, dadas las necesidades puestas de manifiesto y que no pueden dejar de prestarse.

**3. Objeto del contrato.**

No es otro que la Contratación de Póliza de Seguro Vida y Accidentes para Colectivo de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Punta Umbría, como se viene realizando en años anteriores.

**4. Análisis Técnico. Insuficiencia de medios**

Las necesidades a cubrir se encuentran definidas en los Informes de necesidad que han sido incorporados al Expediente. Debiendo incluirse en el Pliego a redactar, ampliando si fuera necesario su descripción y detalle, ello al objeto de garantizar que los requerimientos mínimos necesarios se cumplen por todos los licitadores.

Consta informe en el que se pone de manifiesto la innecesariedad e insuficiencia de medios en este Ayuntamiento para prestar el servicio objeto del contrato, y en su mérito, el beneficio y necesidad de externalizar el mismo

**5. Cuestiones económicas.**

**5.1 Valor estimado.**

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ha sido determinado, constanding informe que detalla el mismo, siendo el precio/valor estimado Anual desglosado de la siguiente forma (exento de IVA Art. 20 Ley de IVA):

Año 2025.....	5.514,00 €
Año 2026.....	5.872,00 €
Año 2027.....	6.281,00 €

De ahí

**Valor estimado Totalidad contrato: 17.6667,00 €**



**5.2 Tramitación Anticipada.** De conformidad con el art. 117.2 y Disposición Adicional tercera, en su número 2, ambos de la Ley 9/2017. de dicha Ley. **Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente** o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

## 6. Análisis del Procedimiento

### a. Justificación del procedimiento

Conforme al Informe jurídico emitido, y en base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el Procedimiento abierto simplificado con las especialidades establecidas en el art. 159.6 de la Ley 9/2017.

### b. Calificación del contrato

Conforme al Informe jurídico emitido, estamos ante un contrato privado.

### c. Análisis de ejecución por lotes

Conforme a lo señalado en el PCAP y por los motivos en el mismo indicados, no procede la división en Lotes

### d. Duración

Se establece la duración del contrato desde el día 1 de enero de 2025, hasta el día 31 de diciembre de 2025, prorrogable en 2 anualidades año a año, con finalización en todo caso el día 31 de Diciembre de 2027, sin posibilidad de más prórrogas.

### e. Conclusiones

Es evidentemente necesaria la contratación la Póliza de Seguros de referencia, y de acuerdo con ello, y conforme a todos los parámetros expuestos resulta necesaria la contratación propuesta, siendo el objeto del contrato idóneo para satisfacer las necesidades a cubrir.

Firma electrónica. Alcaldía-Presidencia.

